



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte uno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE	ORFELINA MEJÍA TELLEZ
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00115-00
PROVIDENCIA	REQUIERE – REPROGRAMA AUDIENCIA

En la audiencia inicial celebrada el 2 de agosto de 2021 se ordenó oficiar a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S. a fin de que informara qué instituciones prestadoras del servicio de salud le brindaron atención al señor JOSÉ ALDEMAR GAVIRIA BUITRAGO durante sus últimos 5 años de vida, con la finalidad de determinar a cuál IPS oficiar para obtener la historia clínica completa del causante (número 29, expediente electrónico).

A través de memorial visto al número 37 del expediente electrónico la EPS S.O.S. dio respuesta al requerimiento anterior e indicó que el causante recibió atención en salud en la FUNDACIÓN VALLE DEL LILI DE CALI, la CLÍNICA SAN FRANCISCO DE TULUÁ y COMFANDI TULUÁ, como IPS primaria.

Tomando en consideración que en el plenario no obra la historia clínica del causante, se hace necesario oficiar a las instituciones prestadoras de salud mencionadas a fin de que remitan la documental requerida. Para tal finalidad se les concederá el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación respectiva.

Por lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

EL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la FUNDACIÓN VALLE DEL LILI DE CALI, la CLÍNICA SAN FRANCISCO DE TULUÁ y COMFANDI TULUÁ a fin de que remitan con destino a este proceso la historia clínica del señor JOSÉ ALDEMAR GAVIRIA BUITRAGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.251.619. Para tal efecto se concede el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación respectiva. Anexar copia de este auto y la respuesta dada por la EPS S.O.S.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el viernes CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)

A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (sonnyareiza@hotmail.com - notificacioneswlcejecafetero@gmail.com - nathaliasalazarpiedra@gmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77daaa5c551c66d39975e4668d1ab27c738eb778b2fd1c8d107a389903d5a4e0
Documento generado en 21/10/2021 09:12:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>